

PREVIS

**ANEXO:
ADAPTACIÓN Y APROBACIÓN
DEL PROTOCOLO DE
PREVENCIÓN DE RIESGOS
PSICOSOCIALES**

Acoso psicológico

Acoso sexual

Violencia sexual

Acoso discriminatorio

Acoso por razón de sexo-identidad sexual-orientación sexual

Conflictos interpersonales



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Acoso psicológico, acoso sexual, violencia sexual, acoso discriminatorio, acoso por razón de sexo- identidad sexual-orientación sexual, conflictos interpersonales.		
Edición: 2024		PREVIS

ANEXO: ADAPTACIÓN Y APROBACIÓN DEL PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES.

Mediante el presente documento, la Dirección de la empresa informa de la designación de las personas encargadas de investigar e intervenir ante conflictos interpersonales que no se pueden resolver de forma rápida o fácil, o ante situaciones percibidas como de acoso psicológico, acoso sexual, violencia sexual, acoso discriminatorio o acoso por razón de sexo, identidad sexual u orientación sexual:

PERSONA INVESTIGADORA	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
PUESTO DE TRABAJO:	
ÁREA/DEPARTAMENTO:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Investigar las quejas en materia psicosocial, reuniéndose con aquellas personas que considere oportuno en relación con la queja, y solicitando cualquier documento o información que considere pertinente para el mejor conocimiento de la queja.
- Prestar apoyo, cuando así lo solicite la persona demandante, en la cumplimentación de la **Hoja de Comunicado de Riesgo Psicosocial**.
- Garantizar seriedad, confidencialidad y anonimato durante el proceso de investigación.
- Formulación de propuestas de medidas cautelares o definitivas para la solución de las quejas.
- Deberá ser una persona con habilidades sociales, con un papel de apoyo y ayuda a las personas trabajadoras, que adopte un rol imparcial, que inspire confianza y respeto, discrecionalidad y confidencialidad sobre los problemas que se presentan, que active los procedimientos establecidos, y ponga en marcha las medidas y trámites pertinentes.
- La **Persona Investigadora** no puede tener relación familiar directa, relación de manifiesta amistad o enemistad, de cualquiera de las partes; ni formar parte de la queja en materia de acoso.
- Por tal motivo, puede ser objeto de recusación por parte de la persona demandante o demandada; o se puede acoger a la abstención en caso de que se presente alguna de las situaciones descritas en el punto anterior.
- La **Persona Investigadora** siempre deberá formar parte del **Equipo de Investigación e Intervención** en caso de que éste sea constituido



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Acoso psicológico, acoso sexual, violencia sexual, acoso discriminatorio, acoso por razón de sexo- identidad sexual-orientación sexual, conflictos interpersonales.		
Edición: 2024		PREVIS

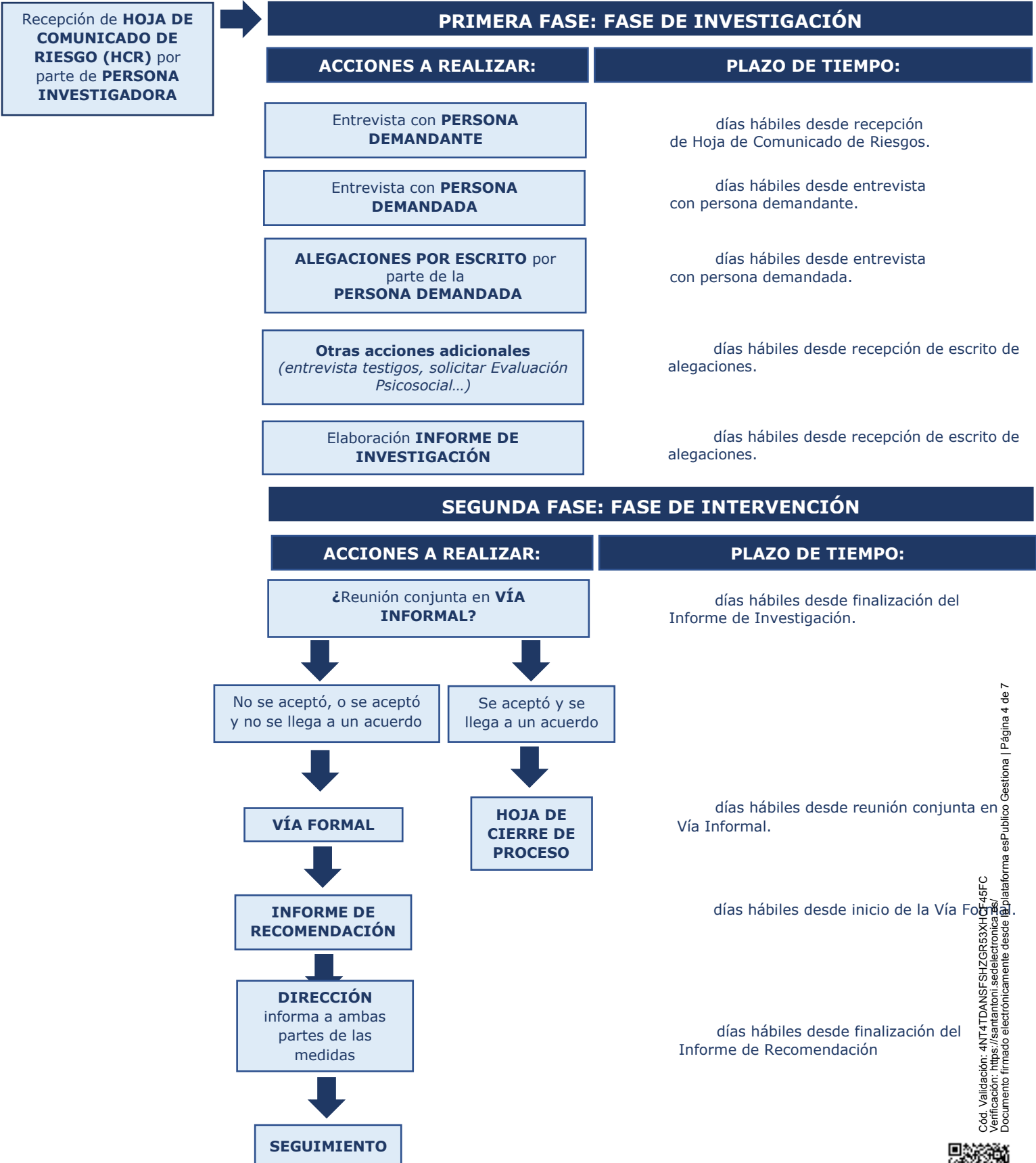
EQUIPO DE INVESTIGACIÓN E INTERVENCIÓN				
NOMBRE Y APELLIDOS:				
PUESTO DE TRABAJO:				
ÁREA/ DEPARTAMENTO:				
TELÉFONO:				
CORREO ELECTRÓNICO:				

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES:

- Colaborar con la **Persona Investigadora** (*en caso de que ésta lo solicite*) en investigar las quejas en materia psicosocial, reuniéndose con aquellas personas que considere oportuno en relación con la queja, y solicitando cualquier documento o información que considere pertinente para el mejor conocimiento de la queja.
- Garantizar seriedad, confidencialidad y anonimato durante el proceso de investigación.
- Formulación de propuestas de medidas cautelares o definitivas para la solución de las quejas.
- Deberán ser personas con habilidades sociales, con un papel de apoyo y ayuda a los trabajadores, que adopten un rol imparcial, que inspiren confianza y respeto, discrecionalidad y confidencialidad sobre los problemas que se presentan, que activen los procedimientos establecidos, y pongan en marcha las medidas y trámites pertinentes.
- Los miembros del **Equipo de Investigación e Intervención** no pueden tener relación familiar directa, relación de manifiesta amistad o enemistad, de cualquiera de las partes; ni formar parte de la queja en materia de acoso.
- Por tal motivo, pueden ser objeto de recusación por parte de la persona demandante o demandada; o se pueden acoger a la abstención en caso de que se presente alguna de las situaciones descritas en el punto anterior.



CRONOGRAMA-ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Acoso psicológico, acoso sexual, violencia sexual, acoso discriminatorio, acoso por razón de sexo- identidad sexual-orientación sexual, conflictos interpersonales.		
Edición: 2024		PREVIS

APROBACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:


La Dirección de la empresa se asegurará de que las personas que planteen una queja en materia psicosocial, o las que presten asistencia en cualquier proceso con arreglo al presente protocolo (*por ejemplo, facilitando información o interviniendo en calidad de testigo*), no serán objeto de intimidación, persecución, disminución o represalias. Cualquier acción en este sentido se considerará como un asunto disciplinario.

La Dirección de la empresa se compromete a formular y aplicar estrategias que incluyan elementos de información, educación, capacitación, seguimiento y evaluación; con el objetivo no sólo de prevenir los conflictos interpersonales, acoso psicológico, acoso sexual, violencia sexual, acoso discriminatorio o acoso por razón de sexo, identidad sexual u orientación sexual, sino también de influir sobre las actitudes y comportamientos de las personas que integran la empresa, de conformidad con el espíritu y la intención del presente protocolo.

La Dirección de la empresa certifica que, con el objetivo de castigar toda conducta que atente contra la dignidad de sus trabajadoras y trabajadores, se impondrán las pertinentes medidas y sanciones a las personas que incurran en dichas conductas, en arreglo a la legislación laboral vigente.

Con el fin de dejar constancia, se aprueba y firma el presente protocolo,

en _____, a _____ de _____.

Propuesta de protocolo, PREVIS, GESTIÓN DE RIESGOS S.L.U.	
	
Protocolo adaptado y aprobado por LA DIRECCIÓN	Protocolo revisado y aceptado por LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS
Fdo:	Fdo:



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Acoso psicológico, acoso sexual, violencia sexual, acoso discriminatorio, acoso por razón de sexo- identidad sexual-orientación sexual, conflictos interpersonales.		
Edición: 2024		PREVIS

MODELO 1: HOJA DE COMUNICADO DE RIESGO PSICOSOCIAL

COMUNICADO DE RIESGO PSICOSOCIAL		EMPRESA:
DATOS DE LA PERSONA QUE CUMPLIMENTA EL COMUNICADO:		
Centro de trabajo	Puesto de trabajo	Teléfono de contacto
Nombre trabajador/-a	Correo electrónico	Firma
DATOS DEL RIESGO PSICOSOCIAL:		
Nombre y apellidos de la persona/-s demandada/-s		
Descripción detallada del riesgo laboral (hechos, fecha de inicio, posibles testigos...)		



PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS PSICOSOCIALES Acoso psicológico, acoso sexual, violencia sexual, acoso discriminatorio, acoso por razón de sexo- identidad sexual-orientación sexual, conflictos interpersonales.		
Edición: 2024		PREVIS

MODELO 2: HOJA DE CIERRE DE PROCESO

CIERRE DEL PROCESO DE ACTUACIÓN	EMPRESA:
DATOS IDENTIFICATIVOS:	
Nombre de Persona Investigadora que ha intervenido en el proceso:	Nombre persona demandante:
Fecha inicio proceso:	Fecha cierre proceso:
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN:	
MOTIVO DEL CIERRE DEL PROCESO:	
MEDIDAS CORRECTORAS PROPUESTAS:	
OBSERVACIONES:	
FIRMA/-S:	

Código Verificación: ANF4FDANSF5H2SR53XHG45FC
 Verificación: <https://santoni.es/electronica/es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7

